## EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

## CERTIFICA

Que una vez revisada la planta de personal de la Entidad y el respectivo manual de funciones en cuanto a requisitos mínimos de cargos y competencias laborales, se pudo establecer que no existe disponibilidad de personal en número ni con las calidades y competencias necesarias para desarrollar las actividades de tipo técnico objeto del contrato de prestación de servicios que se pretende realizar, para las cuales se requiere contratar la prestación de Servicios de un (1) técnico para la oficina de Control Fiscal Participativo para la la Contraloría General de Santiago de Cali.

Lo anterior de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la entidad y demás normas concordantes (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026

**SEBASTIÁN JARE QUIÑONEZ CASTILLO**

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Adaljisa Amparo López García | Profesional Universitario | |
| Revisó | Angela María Pérez Viña<br>Jacqueline Nupan Vasquez | Auditor I<br>Subdirectora Administrativa | |
| Aprobó | Sebastián Jare Quiñonez Castillo | Director Administrativo y Financiero | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |